

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXIII. Mayo-Agosto 2023, pp. 227-234.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v73i174.390>

A 45 AÑOS DE LA PARTIDA DE ENRIQUE GARCÍA SAYÁN

Por Oscar Maúrtua de Romaña

Nació en Lima el 6 de marzo de 1905, su padre fue Aurelio García y Lastres y su madre doña María Sayán y Palacios. Fue nieto del político y marino Aurelio García y García, héroe de la Guerra del Pacífico, y descendiente del coronel Juan Crisóstomo de Mendiburu y Salazar. Cursó sus estudios escolares en el Colegio Sagrados Corazones Recoleta y luego pasó a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1924), donde se graduó de bachiller (1931) y doctor (1942). En 1934, se casó en Barranco con Carmen Marina Larrabure del Solar, hija del jurista Carlos Larrabure y Correa y nieta de Eugenio Larrabure y Unanue. La pareja tuvo cuatro hijos, entre ellos el también jurista Diego García-Sayán Larrabure.

A mediados del año 1946, fue designado jefe de las embajadas extraordinarias en misión especial para las transmisiones del Mando Supremo en la República Argentina y en la República de Colombia. Al siguiente año fue presidente de la delegación del Perú en la Conferencia Interamericana por el establecimiento de la paz y la seguridad del continente en Río de Janeiro en Brasil del 15 de agosto al 2 de septiembre; señalar que el objetivo de la Conferencia fue llevar a efecto lo previsto en la Resolución VIII sobre Asistencia Recíproca y Solidaridad Americana (Acta de Chapultepec) aprobada en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz. En 1948, fue miembro de la Comisión especial constituida para estudiar el programa de la Conferencia de Bogotá, evento que daría base para la creación de la Organización de Estados Americano (OEA);

y, en septiembre del mismo año fue presidente de la Tercera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El 21 de enero de 1946, fue nombrado Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Culto. Es en dicha gestión que desarrolló y sustentó la doctrina de las 200 millas. Por aquella época la Segunda Guerra Mundial había llegado a su fin e iniciaba una nueva era entre las grandes potencias vencedoras y las demás naciones. Tras la victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial, Europa y países asiáticos pasaban por un mal momento económico y necesitaban urgentemente obtener recursos alimenticios del mundo. La riqueza ictiológica de la biodiversidad del mar peruano no pasó desapercibida para las grandes transnacionales que se dedicaban a la caza y pesca de manera depredadora.

La vieja doctrina de la “*libertad de los mares*” fue instituida por las principales potencias mundiales después de haber tomado medidas preventivas para salvaguardar sus respectivos territorios marítimos, es necesario recordar que fue Hugo Grocio quien ideó esta teoría en 1608; por lo que era determinantemente predominante el rechazo de cualquier reclamo marítimo hecho por las autoridades nacionales y se favorecía la completa libertad de comercio.

La tesis fue apoyada por naciones que cuentan con un gran ejército y capacidad logística para recolectar recursos naturales de las aguas de cualquier región del mundo. Por esos años, una pesquería de atún en California planeaba expandir sus actividades a lo largo de las costas peruanas, mientras que las naciones europeas comenzaron a reunir sus formidables flotas para la caza de ballenas. Incluso la industria pesquera extranjera con el respaldo del ex gobernador de California, Ronald Reagan, amenazó con emplear a la Marina de los EEUU si se detenían los barcos pesqueros estadounidenses.

Ante este contexto donde se estaba poniendo en riesgo la seguridad nacional el canciller García-Sayán coordinó con la Marina para iniciar investigaciones geomorfológicas y cartas batimétricas con la intención de dar sustento científico a los criterios específicos para la protección de los recursos marítimos a lo largo de la costa peruana; cautelando la riqueza ictiológica de la Corriente de Humboldt que bordea nuestras riberas oceánicas.

Es así como el presidente José Luis Bustamante y Rivero proclamó el 1 de agosto de 1947 el dominio marítimo de 200 millas de ancho, sobre el cual ejerce soberanía y jurisdicción con el fin de “*reservar, proteger, conservar y utilizar los recursos y riquezas naturales de toda clase que en dicho mar se encuentran*”. Este fue el primer paso para que el 18 de agosto de 1952, en coordinación con los gobiernos de Chile y de Ecuador, se elaborará la Declaración de Santiago, que proclama en su punto 2 que “*la soberanía y la jurisdicción exclusivas de cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia de 200 millas marinas; además del suelo y el subsuelo que corresponden a dicha zona marítima*”.

En abril de 1964 fue designado representante del Perú ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo. Se desempeñó como delegado del Colegio de Abogados de Lima - CAL en las Conferencias Interamericana de abogados en México.

Fuera del ambiente diplomático, ocupó diversos cargos tales como Concejal de la Municipalidad de Lima (1930-1931), Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima (1942-1943), Miembro de la Misión Cultural que visitó el Japón en 1939, Miembro de la Comisión Depuradora y liquidadora de créditos de la Cámara Algodonera del Perú y Miembro de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores .

A su vez también dictó clases en dos de las universidades más importantes del país. Fue catedrático de la Facultad de Derecho de la UNMSM y catedrático de la Facultad de Ingeniería de la PUCP, además de brindar una cátedra de Economía Política. A nivel académico, él publicó varios estudios sobre cuestiones jurídicas y económicas, entre las que se resalta las siguientes, “El Repudio de la cláusula oro” (1933), “La Consagración de la Cláusula de oro en Inglaterra” (1934), “La decisión de la Corte Suprema de los EEUU sobre los pagos en oro y sus antecedentes” (1935), “La Economía Japonesa” (1939), “El Congreso de abogados de México” (1944), entre otros. Entre sus brillantes artículos es necesario destacar aquel titulado “La doctrina de las 200 millas y el derecho del mar” en la cual llega a la conclusión que el desarrollo de la reivindicación de las 200 millas ha sido un proceso complejo y dinámico que ha involucrado a varios países y ha

sido influenciado por factores geográficos, biológicos, económicos, sociales y jurídicos. A pesar de las diferencias de opinión y los desafíos que se han presentado, la mayoría de los países costeros han adoptado la doctrina de las 200 millas como una forma de proteger y conservar sus recursos marinos.

Si bien García Sayán es plenamente identificado con la tesis de las 200 millas, también hay un aspecto de su vida que debe resaltarse y es el relacionado con su interés por evaluar las consecuencias que se generaron en Latinoamérica al implantarse el Plan Marshall tras la Segunda Guerra Mundial en el viejo continente. Este interés se debe a su cercanía con el tema, dado que ocupó el cargo de Titular de Torre Tagle entre 1946 y 1948. Durante su mandato como Canciller, García Sayán presenció el discurso del Secretario de Estado de los Estados Unidos el 5 de junio de 1947, en el que se presentó el Plan Marshall al mundo, lo que generó diversas reacciones a nivel internacional, incluyendo la del Perú. El 29 de diciembre de 1947, García Sayán expuso sus observaciones sobre el Plan a través de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores dividida en cuatro puntos claves.

En primer lugar, resaltó la falta de materias primas y fuentes inmediatas de producción necesarias para la rápida recuperación económica europea que se buscaba. En segundo lugar, resaltó el aumento de la producción industrial en muchos países, especialmente en América Latina, lo cual no justificaba detener o reducir el ritmo de producción industrial. En tercer lugar, señaló la conocida demora en la obtención de equipo mecánico por parte de los Estados Unidos, lo cual implicaba que no se podría esperar un incremento significativo en la capacidad productiva comercial de Europa en un plazo inferior a tres o cuatro años, tiempo necesario para adquirir e implementar las instalaciones industriales. Por último, destacó que la capacidad adquisitiva de América Latina no parecía aumentar al ritmo contemplado para poder importar desde Europa por un valor total de 1 200 000 000 en tres años.

Sumado a lo anterior, el Plan Marshall suponía para Latinoamérica, ampliar las tarifas de exportación, establecer prioridades comerciales y la devolución de reservas por parte de los Estados Unidos de América para la exportación de alimentos esenciales, materias primas y productos

manufacturado, así como de las herramientas de producción, las cuales podrían afectar el desarrollo industrial de la región.

Se sabe que el “Comité de París”, el grupo encargado de presentar el programa a los Estados Unidos para que posteriormente desarrollara el Plan Marshall, reconoció que la mejor forma para recuperar la economía era incrementar la producción de artículos escasos. Sin embargo, en aquel momento y según la percepción del gobierno, *“no existía ningún excedente de materias primas en ninguna parte del mundo”*, por lo que era evidente que cualquier aumento en la producción industrial europea implicaría una mayor demanda de materias primas, principalmente provenientes de América Latina.

El gobierno calificó un error tratar de resolver el problema de la reconstrucción industrial de Europa sin tener en cuenta las necesidades económicas de Latinoamérica, a la cual solo se le reconocía como proveedora de materias primas y que solo debía “absorber la producción europea a medida que mejorara”.

Ante este panorama, desde el gobierno peruano se planteó una fórmula que se incorporaría al Plan Marshall, la cual involucraba el desarrollo de un extraordinario programa de inmigración europea a gran escala en el continente. Según esta perspectiva, *“la solución a los problemas económicos de Europa siempre ha requerido el avance tecnológico en su producción y a la par, el descongestionamiento de regiones que se encuentran sobrepobladas en relación a sus recursos naturales.”* La implementación de este programa de inmigración, supondría la descongestión humana, lo cual reduciría la necesidad de asistencia y la cantidad de recursos requeridos, facilitando así el programa de reconstrucción. Para Latinoamérica esta propuesta permitiría impulsar la producción de materias primas, promover su desarrollo y aumentar su capacidad adquisitiva.

Tal idea se concretaría años más tarde con la llamada Operación Panamericana que fue el nombre con que se denominó a la iniciativa de Juscelino Kubitschek presidente de Brasil y que promovió un relanzamiento de las relaciones con Estados Unidos tras la accidentada visita del vicepresidente Richard Nixon en los años 50s del siglo pasado. De ahí nacería el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Asociación Latinoamericana

de Libre Comercio (ALALC), el mercado común centroamericano, y ya en los 60s la Alianza para el Progreso en la gestión de John F. Kennedy.

Mientras encabezaba la delegación peruana en la primera Asamblea General de la ONU en 1948 ocurrió el golpe de Estado de Manuel Odría; García Sayán fue deportado y permaneció fuera del Perú hasta 1952. En ese lapso se integró en la naciente ONU en Nueva York y fue parte del equipo que constituyó en 1949 la primera División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Luego desempeñó un activo papel en la defensa de la tesis de las 200 millas representando al Perú en las tres Conferencias del Mar de las Naciones Unidas. Fue elegido por los tres países del Pacífico sur (Perú, Chile y Ecuador) como Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, cargo que desempeñó de 1966 a 1970. También fue activo Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y de 1975 a 1978, fue Presidente de nuestra centenaria y acreditada entidad. Por su destacado desempeño en Perú recibió condecoraciones como la Gran Cruz - Orden del Sol, en Colombia recibió la Gran Cruz - Boyacá y en Bolivia se le otorgó el Cóndor de los Andes.

En 1970 me encontraba estudiando en la Universidad de Oxford y me honro de haber sido alumno del Dr Sir Humphrey Waldock, quien fuera Presidente de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y Chichele Professor of International Law. A través de dicho reconocido profesor se logró que el Dr García Sayan expusiera y promoviera la visión de la tesis de las 200 millas ante un amplio público de juristas, alumnos, investigadores y académicos británicos mediante una Conferencia Magistral que fue muy bien acogida y reconocida por los asistentes.

García Sayan además de ser el canciller en cuya gestión se promulgó la doctrina de las 200 millas del mar peruano, más conocida como el Mar de Grau, fue un jurista de reconocido prestigio e integridad, así como un versado catedrático que supo adentrarse y sustentar a cabalidad la esencia de la tesis de las 200 millas; esto es la riqueza ictiológica que nos brinda el Pacífico. Como es de dominio público, el Perú de esta forma contribuyó significativamente a la concepción del Nuevo Derecho del Mar.

Hace 45 años, el 30 de junio de 1978, a los 73 años de edad y cuando

aún podía dar mucho más al Perú, a la diplomacia y al Derecho Internacional en general, falleció este ilustre jurista e internacionalista que es respetado en la historia del Derecho del Mar como un innovador de dicha ciencia jurídica y cuya capacidad visionaria ha quedado cabalmente reconocida por el Perú y el Sistema del Pacífico Sur al que contribuyó a crear. Hoy evocamos su memoria por su valioso aporte en beneficio de la heredad e interés nacional y naturalmente de nuestra ciudadanía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Conferencia Interamericana Para El Mantenimiento De La Paz Y La Seguridad Del Continente - Río De Janeiro, 15 De Agosto A 2 De Septiembre De 1947 - Derecho Internacional Público - Dipublico.Org. (2020, 28 julio).

Derecho Internacional Público - dipublico.org. <https://www.dipublico.org/conferencias-diplomaticas-naciones-unidas/conferencias-inter-americanas/conf-inter-amer-1945-1954/conferencia-interamericana-para-el-mantenimiento-de-la-paz-y-la-seguridad-del-continente-rio-de-janeiro-15-de-agosto-a-2-de-septiembre-de-1947/#:~:text=La%20Conferencia%20Interamericana%20para%20el,2%20de%20septiembre%20de%201947>

Congreso de la República del Perú. (s. f.). *Las 200 millas y sus límites*. https://www4.congreso.gob.pe/dgp/didp/boletines/CARPETA_CIJ_LA_HAYA/IMAGENES/NUEVOS/200.pdf

Los 65 años de la proclamación de las 200 millas. (s. f.). Noticias | Diario Oficial El Peruano. <https://www.elperuano.pe/noticia/174881-los-65-anos-de-la-proclamacion-de-las-200-millas>

Pons Musso, G. (1980). *Historia del Perú. República (1968-1980)*. Librería Distribuidora Bazar “San Miguel”. E.I.R.L. Lima.

Sociedad Peruana de Derecho Internacional. (1947). Declaración del Gobierno Peruano sobre el Plan Marshall. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, Tomo VII(25, 26), 293-298. https://drive.google.com/drive/folders/14-r9BKWYWxXg5vy-X8hAX6B7N0Pa_gb3-

Tauro del Pino, A. (2001). *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Tercera edición, Tomo 7. Lima: PEISA.

Revista Peruana de Derecho Internacional. ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222
Tomo LXXIII. Mayo - Agosto 2023, pp. 227-234.
DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v73i174.390>



ENRIQUE GARCÍA SAYÁN (1905-1978)

Fuente: El Peruano

Revista Peruana de Derecho Internacional. ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXIII. Mayo - Agosto 2023, pp. 227-234.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v73i174.390>